

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 37 - 2019-FMV/GG

Lima, 03 SET. 2019

VISTO:

El Memorando N° 208-2019-FMV/OTI, mediante el cual se adjunta el Informe Técnico de Estandarización ITES-06-2019-FMV-OTI elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el cual sustenta el proceso de Estandarización de Software econométrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación; y, salvo las excepciones previstas en el Reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), dispone que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el numeral 7.1) del apartado VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.2) de la Directiva, establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, la Directiva establece los siguientes: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, sustenta su pedido a través de su Informe Técnico de Estandarización ITES N° 06-2019/FMV-OTI de agosto de 2019 para la "Contratación del Software econométrico", señalando que la justificación de la estandarización, radica en que: i) El FMV ya cuenta con el software EVIEWS desde el año 2014 el cual requiere ser actualizado anualmente para garantizar su operatividad, funcionalidad y contar con el soporte de la marca, ii) Existe la necesidad de tratamiento, procesamiento, análisis y gestión de datos e información econométrica como parte de las funciones de OPPD lleva a cabo para brindar soporte a la toma de decisiones del negocio (...), iii) El FMV cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento del software EVIEWS, iv) El personal responsable de las funciones asignadas a la OPPD cuenta con el conocimiento y experiencia en el uso del



software EVIEWES lo que facilita su adaptación a las funciones actuales, y su aplicación a las labores diarias;

Que, con relación a la facultad de aprobación, el literal a) del artículo 8 de la Ley, sobre Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, establece que es el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; y asimismo, según lo dispone el numeral 7.4 de la Directiva, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la entidad al día siguiente de su aprobación;

Que, en consecuencia es procedente aprobar la Contratación del Software econométrico;

Que mediante el informe N° 321-2019-FMV/GL-DAAC, la Gerencia Legal concluye que el pedido de la Oficina de Tecnologías de la Información es procedente;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Aprobar el proceso de estandarización para la Contratación del Software econométrico, en atención al sustento realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe Técnico de Estandarización ITES N° 06-2019/FMV-OTI, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de que continúe con las actividades necesarias para concretar la Contratación del Software econométrico, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE.

Artículo 3°.- La aprobación del proceso de estandarización a que se refiere el Artículo 1° precedente, no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 4°.- El periodo de vigencia de la presente estandarización es de tres (03) años, contado a partir del día siguiente la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, éste quedará sin efecto.

Regístrese y comuníquese.


RODOLFO JAVIER CHÁVEZ ABANTO
Gerente General
Fondo MIVIVIENDA S.A.


Abogado
Christian Feijoo
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Oficina de Tecnologías de la Información

Informe Técnico de Estandarización

ITES-06-2019/FMV-OTI

Software Econométrico

Versión 1.0

Agosto del 2019



PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización ITES-06-2019/FMV-OTI Software Econométrico
---------------------	--

ÍNDICE

1.	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE .	3
2.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	3
3.	USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO	3
4.	JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION	3
5.	VIGENCIA	4
6.	DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION.....	4



Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia General
	Eddy Paz Villacrez	Rodolfo Chavez Abanto

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización ITES-06-2019/FMV-OTI Software Econométrico
-------------------	--

1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

La Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Organizativo (OPPD) del Fondo MIVIVIENDA S.A. (FMV) procesa información de tipo econométrica, utilizando una versión de software denominado "STATA" adquirido en el año 2014, herramienta que en la actualidad no es suficiente para cumplir los requerimientos de procesamiento del negocio.

Para superar esa necesidad, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) realizó el año 2014 una evaluación de alternativas tecnológicas en el mercado, como complemento del STATA, identificando que el software EVIEWS es el único producto que por su fortaleza en el manejo de datos econométricos, entorno amigable y conocido, cumple con las expectativas y requisitos definidos por el usuario responsable de OPPD.

2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El FMV requiere adquirir la actualización anual de cinco (5) licencias del software EVIEWS, a fin de cumplir con las necesidades de procesamiento de información para el análisis, gestión, presentación de resultados en modelos de información de tipo econométrico.

3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO

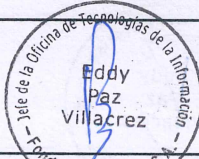

Mediante la adquisición de la actualización de las licencias del software EVIEWS, la OPPD podrá continuar con el procesamiento de la información econométrica, al trabajar con la tendencia de estudios y modelamientos de datos econométricos que están en formato .wf1 (EVIEWS).

4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

En cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, la estandarización del uso del software EVIEWS se justifica por las siguientes razones:

1. La oficina de Tecnologías de la Información ha elaborado el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software ITPES-01-2014 - Software Econométrico, publicado en el Portal del Fondo MIVIVIENDA S.A. para la adquisición del software EVIEWS
2. El FMV ya cuenta con el software EVIEWS desde el año 2014 el cual requiere ser actualizado anualmente para garantizar su operatividad, funcionalidad y contar con el soporte de la marca.
3. Existe la necesidad de tratamiento, procesamiento, análisis y gestión de datos e información econométrica como parte de las funciones que OPPD lleva a cabo para brindar soporte a la toma de decisiones del negocio con las siguientes funcionalidades:



Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia General
		
	Eddy Paz Villacrez	Rodolfo Chavez Abanto

PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización ITES-06-2019/FMV-OTI Software Econométrico
---------------------	--

- a) **ANÁLISIS BÁSICO UNIECUACIONAL**
 - ✓ Regresión Básica
 - ✓ Series de Tiempo:
 - ✓ Predicción
 - Métodos de Simulación

- b) **ANÁLISIS AVANZADO UNIECUACIONAL**
 - ✓ ARCH & GARCH
 - ✓ Regresión Switching (tanto exógena como Markov, con soporte a modelos de errores autoregresivos de Hamilton (1999)).
 - ✓ Cointegración
 - ✓ Modelos de Variables Discretas y Dependientes Limitadas
 - ✓ Raíz unitaria (Posee los test más potentes)
 - ✓ Regresión de cambio estructural: selección automática (Bai, 1997, Bai y Perron, 1998, Liu, Wu y Zideck, 1997) y especificada por el usuario.

- c) **ANÁLISIS ECUACIONAL MULTIPLE**
 - ✓ Sistema de Ecuaciones
 - ✓ VAR y Modelo de Corrección de Errores
 - ✓ Modelos de Estado Espacio y Filtro de Kalman

- d) **PANEL Y AGRUPACIÓN DE DATOS**

- e) **ANÁLISIS MULTIVARIANTE AVANZADA**
 - ✓ Pruebas de cointegración
 - ✓ Análisis factorial (Métodos Estadísticos)

4. El FMV cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento del software EViews.

5. El personal responsable de las funciones asignadas a la OPPD cuenta con el conocimiento y experiencia en el uso del software EViews lo que facilita su adaptación a las funciones actuales, y su aplicación a las labores diarias.

5. VIGENCIA



El presente Informe Técnico de Estandarización tiene cuatro (4) años de vigencia, o hasta que quede sin efecto o varíe alguna de las condiciones que determinaron la estandarización requerida, descritas en el punto (4).



6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION

Nombres		Sello y Firma
Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia General
		
	Eddy Paz Villacrez	Rodolfo Chavez Abanto



PROYECTO / ASUNTO :	Informe técnico de estandarización ITES-06-2019/FMV-OTI Software Econométrico
----------------------------	---

<p>EDDY PAZ VILLACREZ Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información</p>	
<p>MIGUEL ANGEL VILLENA RIVERA Supervisor de Infraestructura Responsable de evaluación</p>	

Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Gerencia General
		
	Eddy Paz Villacrez	Rodolfo Chavez Abanto